

GENEROSIDAD

VII CONCURSO DE FOTOGRAFÍA Y

III CONCURSO DE VÍDEO

CONVOCATORIA 2022

**TEMA**

El acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad

*¡Justicia para todas!: Por el derecho a un acceso a la justicia sin discriminación!*

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**

15 de octubre de 2022

**ORGANIZA**

FUNDACIÓN CERMI MUJERES

**BASES DEL CONCURSO**

**TEMÁTICA DEL CONCURSO:** El acceso a la justicia de las mujeres con discapacidad. *¡Justicia para todas!: Por el derecho a un acceso a la justicia sin discriminación*.

El derecho de acceso de las mujeres a la justicia es esencial para la realización de todos los derechos protegidos en virtud de los tratados internacionales de derechos humanos. Es una de las dimensiones básicas del Estado de derecho, aunque en la práctica existen obstáculos y restricciones que impiden a muchas mujeres realizar su derecho de acceso a la justicia en pie de igualdad, incluida una falta de protección jurisdiccional efectiva de los Estados en relación con todas las dimensiones del acceso a la justicia. Esos obstáculos se producen en un contexto estructural de discriminación y desigualdad, debido a factores como los estereotipos de género, las leyes discriminatorias, los procedimientos interseccionales o compuestos de discriminación y las prácticas y los requisitos en materia probatoria, y al hecho de que no ha asegurado sistemáticamente que los mecanismos judiciales son física, económica, social y culturalmente accesibles a todas las mujeres. Todos estos obstáculos constituyen violaciones persistentes de los derechos humanos de las mujeres. Es una situación de especial indefensión que encuentran las mujeres con discapacidad, en la que inciden situaciones de exclusión interseccional provocadas por la interconexión de al menos dos ejes organizadores clave: el género y la discapacidad.

Tal y como señala el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, las mujeres con discapacidad se enfrentan a obstáculos para acceder a la justicia, en particular con respecto a la explotación, la violencia y el abuso, debido a los estereotipos nocivos, la discriminación y la falta de ajustes razonables y procesales, que pueden dar lugar a que se dude de su credibilidad y se desestimen sus acusaciones. Las actitudes negativas en la aplicación de los procedimientos pueden intimidar a las víctimas o disuadirlas de buscar justicia. Los procedimientos de información complicados o degradantes, la remisión de las víctimas a los servicios sociales en lugar de proporcionarles recursos jurídicos o la actitud displicente de la policía u otras fuerzas del orden son ejemplos de esas actitudes. Esto podría redundar en la impunidad y la invisibilidad del problema, lo que a su vez podría dar lugar a la persistencia de la violencia durante períodos prolongados. Es posible que las mujeres con discapacidad también teman denunciar los casos de violencia, explotación o abuso porque les preocupa que puedan perder el apoyo necesario de las personas cuidadoras o puedan llegar a perder la custodia de sus hijas e hijos. En una situación de grave indefensión se encuentran, además las mujeres con discapacidad incapacitadas judicialmente.

Todos estos obstáculos señalados a la hora de acceder a la justicia cobran un cariz preocupante si se tiene en cuenta que en nuestro país aproximadamente el veinte por ciento del total de mujeres que son asesinadas por sus parejas o exparejas tienen una discapacidad y que, más allá de la violencia de género tal cual es concebida por nuestra ley integral, las mujeres con discapacidad son, además, víctimas de otras muchas formas de violencia machista y capacitista que se perpetran fuera de la pareja o expareja y cuya persecución judicial se ve entorpecida por todos las barreras enumeradas.

**FORMATO:** Toda obra presentada debe ser original, inédita (no publicada en ningún soporte, incluido el digital), con dimensión crítica y comunicativa y no estar pendiente de votación o haber sido premiada en otro concurso.

**JURADO:** El jurado, que será presidido por la vicepresidenta ejecutiva de la Fundación CERMI Mujeres, estará formado por miembros de su Patronato, una persona representante de la Fundación ONCE, el director de Comunicación del CERMI, una persona representante del Ministerio de Igualdad, una persona representante del Ministerio Derechos Sociales y Agenda 2030, una persona representante del Ministerio de Justicia, una persona representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, una persona representante de las organizaciones de mujeres especializadas, una persona representante del Comité de Mujeres del Foro Europeo de Discapacidad, una persona profesional de la fotografía de reconocido prestigio y una persona profesional de los medios audiovisuales. Se invitará a formar parte del jurado a las dos personas ganadoras del Concurso de Fotografía y Vídeo Generosidad de la convocatoria 2021, que no podrán presentar obras a concurso en la presente edición.

**SECRETARÍA TÉCNICA:** La Secretaría técnica del concurso será la encargada de recibir las obras y realizará las tareas de interlocución con las personas autoras de las obras presentadas. Dicha Secretaría estará a cargo de la coordinadora de la Fundación CERMI Mujeres.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Se valorará especialmente la originalidad, estética, sensibilidad social, capacidad crítica y comunicativa y adecuación al tema propuesto. No se publicarán ni aceptarán obras con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas. En definitiva, no se aceptará ninguna obra que sea contraria a la legalidad vigente. Las obras que aspiren a ser premiadas en la categoría de vídeo deberán contar con subtitulación al español de los mensajes locutados, según la norma técnica aplicable. Asimismo, se valorará el cumplimiento de los demás parámetros de accesibilidad universal en la obra.

**PREMIOS:** Se otorgarán tres premios, por cada una de las categorías de fotografía y vídeo, dotados económicamente de la siguiente manera:

PREMIOS PARA LA CATEGORÍA DE FOTOGRAFÍA

- 1er. premio: 3.000 euros

- 2º premio: 2.000 euros

- 3er. premio: 1.000 euros

PREMIOS PARA LA CATEGORÍA DE VÍDEO

- 1er. premio: 3.000 euros

- 2º premio: 2.000 euros

- 3er. premio: 1.000 euros

Asimismo, se establece la categoría de “mención especial”, que recaerá sobre aquellas obras que el jurado considere de especial interés. Esta categoría carece de dotación económica. La renuncia a un premio, cualquiera que sea la razón que la motive, no dará derecho a la persona agraciada a ningún tipo de compensación.

Los premios se entregarán en un acto público que tendrá lugar en una fecha en torno al 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN**: 15 de octubre de 2022.

**ENVÍO DE LAS OBRAS:** Las obras a concurso de fotografía han de ser remitidas en formato digital con una resolución mínima de 300 píxeles por pulgada al siguiente correo electrónico: coordinacion@fundacioncermimujeres.es con el asunto: VII Concurso de Fotografía Generosidad 2022.

Las obras para el concurso de vídeo, que podrán tener una duración máxima de dos minutos y medio, deberán ser remitidas por WeTransfer al correo electrónico: coordinacion@fundacioncermimujeres.es con el asunto: III Concurso de Vídeo Generosidad 2022.

Las personas autoras deberán en el envío consignar su nombre y apellidos, número de su documento de identidad y ciudad y país de residencia. Deberá incluirse de manera visible y clara el título de la obra presentada a concurso y una breve descripción de la misma.

**FALLO DEL JURADO:** El jurado emitirá el fallo antes del 10 de noviembre de 2022. La Fundación CERMI Mujeres se reserva el derecho a declarar desiertos los premios. El fallo del jurado será inapelable.

**PERSONAS PREMIADAS:** A las personas participantes premiadas se les notificará tal circunstancia a través del medio de contacto facilitado al realizar la inscripción. Las personas cuyas fotografías y vídeos hayan sido destacadas entre las tres mejores en cada categoría podrán recoger su premio el día y hora señalados a tal fin.

La Fundación CERMI Mujeres llevará a cabo una exposición con las fotografías premiadas con las que hayan recibido una mención especial, así como una exhibición de vídeos. La exposición fotográfica y la exhibición de vídeos se celebrará en la sala expositiva CERMI Mujeres, situada en la Calle Recoletos, 1, Bajo de Madrid. Se establecerán, en su caso, vías telemáticas alternativas para su presentación y difusión.

La entidad convocante se encargará de dar difusión al evento a través de sus medios de comunicación. Asimismo, la exposición fotográfica y los vídeos ganadores podrán ser utilizados como material didáctico en las Aulas de Derechos Humanos de la Fundación CERMI Mujeres.

**DERECHOS DE AUTORÍA:** Las personas autoras de las obras premiadas y de las que hayan obtenido una mención especial cederán los derechos de reproducción y exposición sobre las obras a favor de la Fundación CERMI Mujeres, siempre que se utilicen para la promoción de la labor de la entidad y sin ánimo de lucro, en cualquier momento. Las personas participantes deberán manifestar y garantizar a la Fundación CERMI Mujeres que son titulares de todos los derechos sobre las obras que presentan al concurso y serán responsables de que no existan derechos de terceras personas sobre las mismas, así como de toda reclamación que estas terceras personas puedan realizar por derechos de imagen. Todas las obras enviadas serán incluidas en los archivos de la Fundación CERMI Mujeres. La participación en el concurso implica la aceptación de todas y cada una de las bases del mismo. La Fundación queda facultada para resolver cualquier contingencia no prevista en las bases.

**INCUMPLIMIENTO DE LAS BASES:** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos contenidos en estas bases dará derecho a la Fundación CERMI Mujeres a retirar el premio y a exigir la devolución de la cuantía económica concedida, así como a entablar, en su caso, acciones legales pertinentes.